

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 LABORAL**  
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **038**

Fecha: **13/06/2022**

Página

**1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 001 <b>2022 00130</b>	Ordinario	GLORIA ROCIO TOVAR GUTIERREZ	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOC. UGPP	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	13/06/2022	15/06/2022
4100131 05 001 <b>2022 00175</b>	Ordinario	PAUL ENRIQUE GASPAR ALTAMAR	CORPORACION MI IPS HUILA	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	13/06/2022	15/06/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **13/06/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

  
DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE  
SECRETARIO



ABOGADOS LITIGANTES - DOCENTES UNIVERSITARIOS

**CONSULTORES JURÍDICOS COMERCIALES S.A.S.****NIT: 900.833.635-6**

Señor Juez  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA**  
 E. S. D

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN
DEMANDANTE:	GLORIA ROCIO TOVAR GUTIERREZ
DEMANDADO:	UGPP, PORVENIR, COLFONDOS y COLPENSIONES
RADICADO:	41001310500120220013000

**ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 7.705.407 de Neiva (Huila) y Tarjeta Profesional N°. 131.608, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, entidad pública del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al poder general contenido en la escritura pública No. 0514 del 09 de marzo de 2017, expedida en la notaria tercera de Bogotá D.C., por medio del presente escrito, comedidamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 26 de mayo de 2022, dentro de las diligencias de la referencia, conforme a los siguientes:

#### ARGUMENTOS.

Me permito oponerme a la señalado en el auto de fecha 26 de mayo de 2022 en lo concierne a lo señalado en el numeral tercero de la parte resolutive del mencionado auto, donde el despacho advierte que mi representada la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, no contesto la demanda; argumento que no compartimos, toda vez que el suscrito encontrándose dentro del término legal, mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo del presente año siendo las 4:27 p.m., procedió a remitir al correo del despacho ([lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)) junto con sus anexos la respectiva contestación de la demanda y proposición de excepciones; correo remitido simultáneamente al apoderado de la parte demandante como las otras partes procesales (ver constancia de envió). Es de anotar que el correo electrónico por medio del cual se remitió la contestación de la demanda nunca rebotó.

**Calle 9 No. 4-19, interior 507, Centro Comercial las Américas de Neiva.**

**Teléfonos: (098)8715866; Celular: 311 2156045; E-Mail: [juridicosalud@hotmail.com](mailto:juridicosalud@hotmail.com)**

"No torcerás la justicia; no harás acepción de personas, ni tomarás soborno, porque el soborno ciega los ojos del sabio y pervierte las palabras del justo". (Deuteronomio capítulo 16 versículo 19). "No harás injusticia en el juicio; no favorecerás al pobre ni complacerás al rico, sino que con justicia juzgarás a tu prójimo" (Levíticos capítulo 19 versículo 15)

BOGADOS LITIGANTES - DOCENTES UNIVERSITARIOS

**CONSULTORES JURÍDICOS COMERCIALES S.A.S.**

**NIT: 900.833.635-6**



Es pertinente aconsejarle al despacho de la manera más respetuosa, que es necesario que se verifique la bandeja de correos "no deseados o spam", toda vez que, no es la primera vez que los memoriales que son remitidos por el suscrito no llegan a la bandeja principal, sino que el correo los remite automáticamente a la bandeja de no deseados, situación que puede suceder con otros apoderados, por lo tanto, es necesario se revise la mencionada bandeja, en el entendido que los correos llegan a dicha carpeta, el sistema los elimina después de un tiempo.

De conformidad a lo anterior, solicito se reponga el auto de fecha 26 de mayo de 2022 y se tenga como contestada en término la demanda por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.**

**ANEXOS**

1. Fotocopia de la constancia del correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2022. (2 folios).

**NOTIFICACIONES**

La de mi representada es la que ya se conoce en la demanda, es decir, la Avenida 68 No. 13-37 en la ciudad de Bogotá. Correo electrónico para notificaciones judiciales: [notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho o mi oficina ubicada en la calle 9 # 4 - 19, oficina 507, Centro Comercial Las Américas de Neiva o al telefax (8) 8715866 o al celular 3112156045 y correo electrónico: [acalderonm@ugpp.gov.co](mailto:acalderonm@ugpp.gov.co) , [gerente@juridicosas.com](mailto:gerente@juridicosas.com)

Del Señor(a) Juez(a), con todo respeto,

**ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA**

C. C. °. 7.705.407 de expedida en Neiva (H)

T. P. 131.608 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura

**Calle 9 No. 4-19, interior 507, Centro Comercial las Américas de Neiva.**

**Teléfonos: (098)8715866; Celular: 311 2156045; E-Mail: [juridicosalud@hotmail.com](mailto:juridicosalud@hotmail.com)**

"No torcerás la justicia; no harás acepción de personas, ni tomarás soborno, porque el soborno ciega los ojos del sabio y perverte las palabras del justo". (Deuteronomio capítulo 16 versículo 19). "No harás injusticia en el juicio; no favorecerás al pobre ni complacerás al rico, sino que con justicia juzgarás a tu prójimo" (Levíticos capítulo 19 versículo 15)

1/4/22, 11:48

Correo de Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - RAD: 410013105001202200130-00 (ADJUNTO CONTESTACIÓN DE DEMA...



ABNER RUBEN CALDERON MANCHOLA &lt;acalderonm@ugpp.gov.co&gt;

**RAD: 410013105001202200130-00 (ADJUNTO CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES) DTE: GLORIA ROCIO TOVAR GUTIÉRREZ**

1 mensaje

ABNER RUBEN CALDERON MANCHOLA &lt;acalderonm@ugpp.gov.co&gt;

31 de marzo de 2022, 16:27

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>, mayerlycamacho2009@gmail.com, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, procesosjudiciales@colfondos.com.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co  
 Cco: Abner Ruben Calderon Manchola <gerente@juridicosas.co>

Señor Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	
ASUNTO:	CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES
DEMANDANTE:	GLORIA ROCIO TOVAR GUTIERREZ
DEMANDADO:	UGPP, PORVENIR, COLFONDOS y COLPENSIONES
RADICADO:	41001310500120220013000

**ABNER RUBÉN CALDERÓN MANCHOLA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 7.705.407 de Neiva (Huila) y Tarjeta Profesional N°. 131.608, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**, entidad pública del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al poder general contenido en la escritura pública No. 0514 del 09 de marzo de 2017, expedida en la notaría tercera de Bogotá D.C., por medio del presente escrito, comedidamente solicito se me reconozca personería para actuar al tiempo que me permito acudir de forma respetuosa a su honorable despacho, a efectos de **CONTESTAR LA DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES**, dentro de las diligencias de la referencia.

El presente correo se remite simultáneamente al apoderado de la parte demandante, como a las demás partes procesales.

**ANEXOS:**

- Los documentos señalados en el escrito de contestación.

Gracias por su atención.

ABNER RUBEN CALDERON MANCHOLA  
 Gerente JURIDICO.COM S.A.S.  
 Asesor Jurídico Neiva - Florencia - Ibagué

Proyectó  
 Yerffenson Barrera  
 Coordinador Jurídico.

4 adjuntos

GLORIA ROCIO TOVAR GUTIERREZ - CONTESTACIÓN DEMANDA INEFICACIA DEL TRASLADO DE

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=5a9e245ad2&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-1564615886362983276&simpl=msg-a%3Ar48871132...> 1/2

171

1/4/22, 11:48

Correo de Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - RAD: 410013105001202200130-00 (ADJUNTO CONTESTACIÓN DE DEMA...

**REGIMEN.pdf**

840K



**36173979.pdf**

313K



**36173979 NO EXISTE FOPEP.pdf**

59K



**PODER GENERAL, ESCRITURA 722 Y CERTIFICADO.pdf**

3070K



Neiva, 6 de Junio de 2022

Doctor  
**ARMANDO CARDENAS MORERA**  
JUEZ PRIMERO LABORAL DE CIRCUITO DE NEIVA  
[lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

Referencia:  
**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE FIJA AUDIENCIA DEL 3 DE JUNIO DE 2022**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>RADICADO:</b>	41001310500120220017500
<b>DEMANDANTE:</b>	PAUL ENRIQUE GASPAS ALTAMAR
<b>DEMANDADO:</b>	CORPORACION MI IPS HUILA
<b>FECHA DE LA PROVIDENCIA:</b>	3 DE JUNIO DE 2022

Cordial saludo,

**JESÚS ANDRÉS RAMÍREZ ZÚÑIGA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.863.766 de Neiva (Huila), portador de la Tarjeta Profesional No. 325.555 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de **PAUL ENRIQUE GASPAS ALTAMAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.715.248 expedida en Barranquilla (A), según poder conferido por el mismo, demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito estando dentro de la oportunidad procesal me permito presentar ante su despacho recurso de reposición contra el auto fija audiencia del artículo 77 y 80 del CPL de fecha 03 de junio de 2022 y notificado por estado el día 3 de junio de 2022.

De conformidad con lo siguiente,

**I. FUNDAMENTOS DE HECHO**

**PRIMERO.** El 7 de Abril de 2022 se profiere auto que admite demanda, ordena notificar y reconoce personería jurídica, por lo cual se procede a

Cra. 7 No 6 – 34 Local 3 B/ Centro  
Neiva - Huila  
Teléfonos: 8576227- 3138144525 –  
3164520668  
[sinergy.abogadosyperitos@gmail.com](mailto:sinergy.abogadosyperitos@gmail.com)

Cra 7 No. 52 – 00 Oficina 104  
Edificio Andrés Parra – Bogotá  
Teléfonos: 4742474 – 3164520668.  
– 3202816350  
[sinergy.bogota@gmail.com](mailto:sinergy.bogota@gmail.com)

realizar la respectiva notificación y se envía el 18 de abril la acreditación de la misma al juzgado

**SEGUNDO.** El 4 de mayo de 2022 la demandada Corporación Mi IPS HUILA procede a dar contestación a la demanda

**TERCERO.** El 5 de mayo de 2022 se presentó ante el juzgado con copia a la demandada reforma de demanda de conformidad con el término estipulado por el artículo 28 del CPTSS como se visibiliza en las actuaciones a través de la página de la rama judicial

**CUARTO.** El 10 de mayo de 2022 se profiere auto de trámite mediante el cual me reconocen personería como apoderado de la demandada y dan conteo de 5 días para la reforma de demanda

**QUINTO.** El 3 de Junio de 2022 desconociendo la reforma realizada en término el 5 de mayo de 2022 y sin haber realizado pronunciamiento alguno respecto a la misma, fija fecha de audiencia para el 25 de agosto de 2022

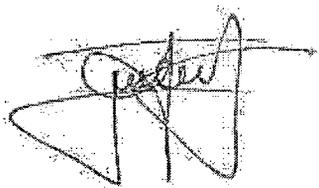
## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 28, 77, 80 CPTSS

## III. PRETENSIÓN

**PRIMERO:** De manera respetuosa solicito al despacho se pronuncie acerca de la reforma de la demanda realizada en termino el 5 de mayo de 2022

Agradezco la atención prestada, Cordialmente,



**JESÚS ANDRÉS RAMÍREZ ZÚÑIGA**

C.C. 1.003.863.766 de Neiva

T.P 325.555 del C.S. de la J.

---

Cra. 7 No 6 – 34 Local 3 B/ Centro  
Neiva - Huila

Teléfonos: 8576227- 3138144525 –  
3164520668

sinergy.abogadosyperitos@gmail.com

Cra 7 No. 52 – 00 Oficina 104  
Edificio Andrés Parra – Bogotá  
Teléfonos: 4742474 – 3164520668  
– 3202816350

sinergy.bogota@gmail.com